



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ADQUISICIÓN DE TICKETS ALIMENTACIÓN

APERTURA ELECTRÓNICA

1. OBJETO.-

1.1. El **Instituto Nacional de Alimentación** convoca a Licitación Pública Nº 3/2021 para la Adquisición de Tickets de Alimentación para el Instituto Nacional de Alimentación con destino a los usuarios del Sistema Nacional de Comedores de Montevideo y usuarios de programas de la Dirección Nacional de Protección Integral en Situación de Vulneración, entre otros, de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Descripción
1	<ul style="list-style-type: none">• Adquisición de Tickets de Alimentación hasta 600.000 tickets.• El presente llamado comprenderá la adquisición de Tickets Alimentación por un monto de hasta \$ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones).• Contemplando el suministro de hasta un total de 60.000 planchas, cada plancha valor de \$1.000 c/u y conformada por 10 tickets de \$100 cada plancha.

1.2. Deberá, además de brindar la información detallada en el Pliego de Condiciones Particulares, informar los siguientes requisitos:

- Especificar características de los vales: condiciones de canje, limitaciones al canje, vencimientos, etc.
- Detallar las condiciones de seguridad que van asociadas con la entrega de los Tickets al INDA.



- Detallar la información que se le podrá suministrar al INDA, en forma mensual, respecto a la utilización de los Tickets entregados a los beneficiarios (como, por ejemplo: zonas, lugares de uso, etc.).

Asimismo, se deberá incluir en el sobre de oferta información sobre la enumeración de los locales comerciales, donde el beneficiario puede realizar el canje, indicando localidades y departamentos de los mismos, dicha información se deberá presentar en cd o pendrive.

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS:

Requisitos: Los tickets deberán:

- a) Contar con las características necesarias que avalen la seguridad en su utilización, ajustándose estrictamente a lo establecido en las Condiciones Técnicas.
- b) Contar con el nombre del Instituto Nacional de Alimentación.
- c) Respetar las siguientes medidas para garantizar la seguridad y el buen uso de los mismos:
 - Fibrillas visibles en colores claramente identificables
 - Papel con marca de agua
 - Zona con tinta que sea visible al raspar con moneda
 - Tinta plata
 - Fibrillas invisibles (solamente visibles bajo luz UV)

2. FORMA DE ENTREGA.-

Las entregas de las correspondientes planchas, se harán efectivas en el Departamento de Tesorería del Instituto, calle Piedras 165, de acuerdo a los pedidos de éste a la empresa proveedora, los que se podrán realizar con una antelación de tres días hábiles.

2.1.- VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA. -

Las planchas serán recibidas por receptor autorizado por el Instituto, quien deberá controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.



En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor a su costo y dentro del plazo de cinco días hábiles como máximo, deberá sustituirlo por el adecuado, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Vencido dicho plazo y reunido un número de cuatro situaciones similares sin que el proveedor hubiere hecho la sustitución correspondiente (y/o suministro de los productos) ni justificado a satisfacción del Instituto la demora originada, salvo que la misma obedezca a razones de fuerza mayor, hechos imprevisibles o que no le fueran imputables, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2.2.- MUESTRAS.-

Las muestras deberán presentarse en el Departamento de Proveeduría antes de la fecha establecida de apertura.

3. CONDICIONES DE LOS OFERENTES.

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado)

4.- ACTO DE APERTURA. -

El acto de apertura electrónica de las ofertas presentadas, se realizará el día 28 de setiembre de 2021 a la hora 10:00 automáticamente a la fecha y hora de apertura, cambia el estado de procedimiento de llamado preparado a Ofertas en proceso.

Desde ese instante la unidad de compra tiene acceso a toda la información de ofertas en el SICE, y quienes participaron como oferentes pueden ver las ofertas de los demás en el sitio de compras, excepto los documentos clasificados como confidenciales.

El sistema genera un “acta” automáticamente y envía un mensaje a las casillas e correo de todos los participantes informando que se ha realizado la apertura del procedimiento e invitándolo a consultar el acta en el portal de compras.



4.1.- PROPUESTAS. -

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado.

Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada ([ver lista de puntos de atención personalizada](#)). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado “ACTIVO” en RUPE.

El proveedor deberá ingresar en el sitio de publicaciones de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy) su oferta, acorde a las directivas de la Presidencia de la República, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Compras y Contrataciones Estatales.

Las ofertas o documentos adjuntos que presenten deberán ser firmada por los representantes legales de la Empresa o de la Organización Habilitada que oferta (o apoderados debidamente certificados con facultades suficientes para suscribir ofertas y contratar con el Estado). Si se requiere la firma conjunta de dos representantes, la oferta debe ser firmada por ambos. Los representantes legales o apoderados de la Empresa o de la Organización Habilitada (debidamente certificados) deben coincidir con los que figuran en el RUPE.

La oferta debe incluir los datos identificatorios de la Empresa o de la Organización Habilitada: Denominación, RUT, Teléfono de contacto, Dirección y Correo Electrónico.

4.2- COTIZACIÓN – VARIANTES – MODIFICACIONES. -



Los oferentes deberán cotizar necesariamente a 30 días del mes de compra, recibida la factura y la mercadería de conformidad.

En el caso de que exista comisión la misma deberá expresarse:

Precio unitario sin impuestos	Precio unitario con impuestos	Precio total con impuestos
-------------------------------	-------------------------------	----------------------------

La cotización de la comisión deberá expresarse sin I.V.A. incluido.

El monto de este impuesto se establecerá por separado del precio de venta, cuyo valor se expresarán con dos decimales.

El oferente especificará el monto resultante de la aplicación de los respectivos impuestos al precio total ofertado.

Para el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir la propuesta a las condiciones de pago establecidas, no aceptándose aquellas ofertas que incluyan intereses para el caso de demora en los pagos.

Las cotizaciones deberán expresarse en moneda nacional.

Otra forma de cotización que la explicitada precedentemente podrá ser objeto de que la oferta se excluya, a criterio de la Administración.

4.3.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. -

El plazo de mantenimiento de la oferta es de SESENTA días calendario, contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración previo a la adjudicación, manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios a partir de dicha solicitud.

4.4.- ACTUALIZACION DE PRECIOS. -

Los precios se considerarán fijos durante la vigencia del presente contrato. No se aceptarán ofertas



que establezcan actualizaciones de precios

5.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Para el caso que el valor total de la oferta supere el tope de la Licitación Abreviada, el oferente deberá constituir garantía de mantenimiento de la oferta, debiendo los oferentes presentar el depósito de garantía, mediante efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguros de fianza, los cuales serán de carácter obligatorio (Art. 64 del TOCAF).

Previamente a la presentación de las ofertas y en el caso que correspondiere se deberá justificarse la constitución de la correspondiente garantía de mantenimiento de la oferta por \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil).

Dicho depósito, caso que corresponda, será obligatorio y se hará efectivo en el Departamento de Tesorería de INDA hasta el día y hora de la apertura.

6.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El o los adjudicatarios en la presente Licitación, deberán constituir garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro de los (5) cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la contratación.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del o de los adjudicatarios, pudiendo el Instituto, reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso que el o los adjudicatarios no den cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva del servicio en caso de corresponder (Artículo 64 inciso 6 TOCAF).

Tener en cuenta que atendiendo a lo establecido en el art. 64 del Tocaf no corresponderá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato para aquellas ofertas cuyo monto sea inferior al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada vigente.



7.- DE LAS OFERTAS:

7.1.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

- a) Referencias de suministros a Entidades Oficiales.
- b) Antecedentes del oferente en suministros similares a los que se licita o de cualquier contratación anterior con el Instituto o con el Estado así como en la actividad privada.
Para acreditarlo deberán presentar carta membretada del organismo o empresa donde prestaron el servicio con firma de responsable y teléfono de contacto, indicando el objeto de la contratación, período y conformidad con la prestación del servicio.
La omisión de alguno de los datos solicitados en los antecedentes será causal para que no se tome en cuenta en la tabla de ponderación. Este punto no se ampara en la carencia formal establecida en el art. 65 del TOCAF, ya que el mismo es objeto de ponderación.
- c) OFERTA ECONÓMICA de conformidad al presente pliego.

La documentación electrónica adjuntos de la oferta se ingresará en archivos en formatos abiertos sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. - Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

8.- ACLARACIONES A LAS CONDICIONES QUE REGIRÁN LA PRESENTE COMPRA – SOLICITUD DE PRORROGA. -

Para esta contratación, las aclaraciones que la regirán deberán ser formuladas, por escrito vía mail



(proveeduriinda@mides.gub.uy) o por intermedio del FAX 29151742, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes a la fecha de la apertura, en el Departamento de Proveeduría del Instituto, que las recibirá y dará trámite de inmediato.

La evacuación de las consultas se comunicará asimismo en un plazo no menor a DOS días hábiles a la fecha de la apertura, al eventual oferente que la realice como a todos aquellos que hayan adquirido el pliego, asimismo se publicará en el sitio web de compras y contrataciones estatales (Decreto 131/2014).

No se cobrará Pliego en el presente procedimiento el cual quedará disponible en forma on line.

9.- SOLICITUD DE PRORROGA. -

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito vía mail (proveeduriinda@mides.gub.uy) al Departamento de Proveeduría, o por intermedio del FAX 29151742; la prórroga de la apertura de las ofertas con una anterioridad no inferior a DOS días de la fecha de la apertura establecida en el Pliego de la Licitación.

La solicitud se considerará denegada si la notificación no se produjera VEINTICUATRO horas antes de la apertura prevista.

10.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) será la encargada de la evaluación de las propuestas, de acuerdo a los criterios expresados en el Pliego. Dicha CADEA podrá solicitar aclaraciones por escrito a las entidades oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta. En aquellos casos específicos que las entidades no hayan presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego, y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación y selección de las ofertas la comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la comisión podrá hacer uso del Instituto de Mejoras de ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen



a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos en el art. 66 del TOCAF.

Podrá requerir los informes técnicos y de asesoramiento que entienda necesario para realizar su estudio. La CADEA procederá a analizar la documentación que de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego debe acompañar las ofertas, así como el contenido de las mismas, la presentación de muestras y el cumplimiento de los demás requisitos formales de admisibilidad exigidos. Las que no den cumplimiento a lo solicitado, serán desestimadas y no pasarán a la siguiente evaluación.

11. - FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procederá al análisis de las ofertas presentadas, sugiriendo adjudicar a la que se considere más ventajosa para los intereses de la administración y las necesidades del servicio, teniendo en cuenta para la evaluación y selección, los siguientes factores:

Factores de Evaluación	Escala de Ponderación
Precio	0-80
Antecedentes de similares suministros en la actividad pública	0-10
Antecedentes de similares suministros en la actividad privada	0-10

11.1.- CRITERIOS DE PONDERACION PARA LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACION

PRECIO

A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado, correspondiendo 80 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$Precio = 80 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.

ANTECEDENTES

Antecedentes de servicios prestados en actividad Pública

Antecedentes de servicios prestados dentro de los últimos 5 años

Más de 3 antecedentes 10 Puntos

3 antecedentes 6 puntos



2 antecedentes	4 puntos
1 antecedentes	2 puntos

Antecedentes de servicios prestados en actividad Privada

Antecedentes de servicios prestados dentro de los últimos 5 años

Más de 3 antecedentes	10 puntos
3 antecedentes	6 puntos
2 antecedentes	4 puntos
1 antecedentes	2 puntos

-Antecedentes negativos: de existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o del MIDES y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos se restará un punto por cada antecedente negativo, con una quita máxima de 3 puntos.

12.- ADJUDICACION. -

El Instituto se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, de acuerdo a la ponderación de cada factor, aunque no sea la de menor precio, así como de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

El Instituto se reserva el derecho, en caso de ofertas que reciban calificación similar (art. 66 del TOCAF) la posibilidad de:

- α) Adjudicar fraccionadamente;
- β) Entablar negociaciones reservadas o;
- χ) Adjudicar a la oferta menor o más conveniente, previo llamado a mejora de oferta cuando corresponda.

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación



y la existencia de sanciones según corresponda. (Debiendo estar vigentes los certificados de BPS, DGI y BSE, como acreditada la representación invocada en la propuesta).

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. -

Además de lo anteriormente establecido, el adjudicatario estará especialmente obligado a:

- a) Entregar los tickets en las direcciones fijadas en el pliego o en las que se indicarán a futuro.
- b) A solicitud de la Administración presentar la documentación que acredite estar al día en el pago de toda clase de obligaciones tributarias- nacionales o departamentales- ante el Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva, y Banco de Seguros del Estado, la que se exigirá cuando la Administración lo solicite en cualquier oportunidad durante la vigencia del presente procedimiento.

14.- PENALIDADES. -

14.1.- INCUMPLIMIENTO. -

El no cumplimiento, o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

Relativas al proveedor:



1. Advertencia
2. Suspensión por un período que se determinará en cada caso.
3. Eliminación de la empresa como Proveedora del Instituto.

Relativas al contrato:

1. Anulación
2. Pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si el o los adjudicatarios no cumplieren con el servicio en general, en la forma que en este Pliego se establece, el Instituto, luego de la correspondiente notificación al incumplidor y sin perjuicio de hacerse efectivas las responsabilidades a que hubiere lugar, queda facultado para seleccionar de entre las restantes ofertas, aquella o aquellas que entienda más convenientes, debiendo estos nuevos adjudicatarios, ratificar los términos expuestos en sus ofertas y realizar el depósito correspondiente.

Todo ello, sin perjuicio de la aplicación del derecho que se acuerda al Instituto, que producidos 4 (cuatro) incumplimientos cualquiera fuese su entidad, pueda rescindirse el contrato y reclamarse daños y perjuicios si los hubiere.

En todos los pagos el Instituto, podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el Organismo contratante, relativa al contrato.

14.2.- MULTAS. -

La Administración aplicará por incumplimiento de los plazos contractuales y condiciones estipuladas, una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%), por cada día de retraso, calculada sobre el valor actualizado del suministro a la fecha que debía ser realizado.

Excedido en un plazo razonable a criterio del Instituto, éste podrá declarar rescindido el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía.

15.- FORMA DE PAGO. –



Los pagos se efectuarán a través del SIIF dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de presentación de las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas.

El Instituto Nacional de Alimentación, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

16.- PRESENTACION DE LAS FACTURAS. -

Las facturas se presentarán en su original, en el Departamento de Proveeduría de INDA, con fecha vigente debiendo estar al día con las demás obligaciones tributarias a las que estuviere obligado el adjudicatario.

17.- DOMICILIO Y PLAZOS CONTRACTUALES.-

Se tendrá como domicilio del oferente el constituido por éste en su oferta.

Se establece como medio válido de notificación el telegrama colacionado con acuse de recibo en el domicilio constituido por el oferente y/o adjudicatario en su propuesta, sin perjuicio de la notificación personal, email, télex, FAX, o cualquier otro medio que asegure la documentación de la recepción.

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo indicación en contrario.

18.- VALORACION DE LA INFORMACION PRESENTADA. -

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el Instituto podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato sin que ello de lugar a reclamación alguna.

19.- EXENCION DE RESPONSABILIDAD. -

El Instituto, podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.



SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA que el no cumplimiento estricto en las condiciones estipuladas en los Pliegos, será motivo de rechazo.

ACLARACIÓN: En todo lo que no se oponga al presente Pliego, regirá en forma complementaria el Pliego General.